



ACUERDO NUMERO 028 DE 2022
(24 AGO 2022)

Por el cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario de La Samaritana para la Vigencia Fiscal 2022

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, en uso de sus atribuciones legales conferidas por el Acuerdo 001 de 1996, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Superior de Política Fiscal Cundinamarca "Confiscun" mediante la Resolución No. 0234 de 2021 del 15 Diciembre de 2021, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal 2022, así:

INGRESOS	\$	240.730.455.524
GASTOS	\$	240.730.455.524

2. Que mediante Resolución Numero 629 de 2021 del 22 de Diciembre de 2021 emanada de la Gerencia de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana se desagregó y liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2022 y refrendada mediante Acuerdo Numero 044 de 2021 del 28 de Diciembre de 2021, conforme a las cifras aprobadas por el CONFISCUN.
3. Que mediante Acuerdo Número 024 de 2022 del 8 Agosto de 2022, se modificó el presupuesto de ingresos y gastos, estableciéndose un presupuesto para la vigencia 2022, en la suma de \$262.865.376.937.
4. Que el Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Salud y El Hospital Universitario de la Samaritana E.S.E celebraron Convenio Interadministrativo SS-CDCVI-708-2022, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos y financieros entre la Secretaria de Salud de Cundinamarca y la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana y/o sus sedes dependientes, con el fin de contribuir en el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento para la prestación de servicios de salud a su cargo", por la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000) M/CTE. Recursos que se encuentran disponibles según el Certificado de Disponibilidad No. 010 - 2022 Suscrito por el Contador de la ESE, los cuales deben ser adicionados al Presupuesto de Ingresos y Gastos.

5. Que la presente modificación cuenta con previo concepto favorable SSC – DAF-PPTO-0478 de Agosto 18 de 2022 de la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud de Cundinamarca.
6. Que en el artículo No. 133 de la Ordenanza 227 de 2014, "Las modificaciones que afecten el valor total de gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobadas por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCUN.

De Conformidad a los considerandos anteriores la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR el presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal 2.022, la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000) M/CTE, así:

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
1	INGRESOS	2.000.000.000
1.1	INGRESOS CORRIENTES	2.000.000.000
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.000.000.000
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000.000.000
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	893.000.000
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	893.000.000
1.1.02.06.007	SUBVENCIONES	1.107.000.000
1.1.02.06.007.02	Empresas públicas no financieras	1.107.000.000
1.1.02.06.007.02.08	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	1.107.000.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.000.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR el presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal 2.022, la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000) M/CTE, así:

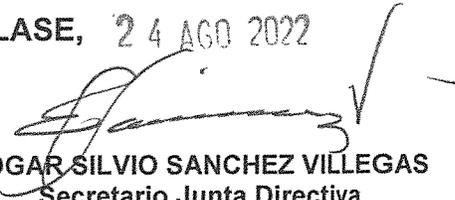
CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
2	GASTOS	2.000.000.000
2.1	FUNCIONAMIENTO	893.000.000
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	893.000.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	893.000.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	893.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	893.000.000
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	1.107.000.000
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	1.107.000.000
2.4.5.02	Adquisición de servicios	1.107.000.000
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.107.000.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.000.000.000

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación del Confiscun, para su operatividad y ejecución requiere la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones y el Plan Anual Mensualizado de Caja.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE, 24 AGO 2022



Dr. DIEGO ALEJANDRO GARCIA LONDOÑO
Presidente Junta Directiva (E.)



Dr. EDGAR SILVIO SANCHEZ VILLEGAS
Secretario Junta Directiva

Proyecto: Jairo Ricardo A.-Profesional en misión presupuesto
Revisó: José Jaime Pinzón R.-Director Financiero

